

Rentas vitalicias (I): no se está honrando el contrato

Señora Directora:

Los contratos de rentas vitalicias (“annuités”) tienen una extensa historia. Existía un mercado activo en el imperio romano (las tablas de mortalidad de Ulpiano, del siglo 2 AC, se seguían utilizando en Italia hasta inicios del siglo XVIII), tuvieron un importante desarrollo en la Europa renacentista (donde eran usadas por los gobiernos para financiar esfuerzos militares), y ya en el siglo XX, su uso se masificó para el pago de pensiones en EE.UU.

Durante más de dos milenios, la base del contrato se ha mantenido: la entrega de una suma de dinero o bien inicial para asegurar un pago periódico (ya sea por un periodo de tiempo fijo o durante toda la vida del o los beneficiarios), y quien realiza los pagos (en el caso de las rentas vitalicias, la compañía de seguros) asume el riesgo de sobrevida del beneficiario.

El “retiro” de rentas vitalicias aprobado en la Cámara de Diputados, que permite a los afiliados recuperar un 10% del monto inicialmente aportado independiente del tiempo transcurrido desde la fecha de la pensión, contra una devolución en forma de descuentos de la renta mensual (limitada a un 5% de tal pensión y al tiempo de vida restante del afiliado), constituye una evidente distorsión de estos contratos.

El impacto de esta “innovación financiera” en la solvencia de las compañías de seguros puede terminar siendo pagado por los propios afiliados y el Estado (tanto por efectos de arbitrajes internacionales como por las garantías comprometidas en la Ley en caso de insolvencia de las aseguradoras).

GONZALO ISLAS ROJAS
DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS